



Ciudad de México, a 09 de febrero de 2023

Visto: Para resolver el expediente **CT-009-2023**, respecto de la solicitud de aprobación de las versiones públicas, clasificadas como parcialmente confidenciales, de dos pólizas de fianzas números 2727933, 2732212 y la póliza de responsabilidad civil 01-078-07000132-00000-01, proporcionados por la Subdirección de Construcción y Supervisión, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000016**.

ANTECEDENTES

I. Con fecha doce de enero de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000016**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:
SE ADJUNTA SOLICITUD. [Sic]."

El documento adjunto de la solicitud de acceso a la información señala lo siguiente:

"Quien suscribe, Ingeniero Carlos Octavio Ortiz Hernández, Representante legal de ASFALTIX S.A. de C.V. identificado como aparece al pie de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando como medio para oír notificaciones y documentos, el domicilio ubicado en calle Millet 78-6, col. Extremadura Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, c.p. 03740, CDMX, y como medio electrónico el mail: asphaltix@live.com.mx me permito presentar la siguiente solicitud, en calidad de Representante Legal de ASF AL TIX S.A. de C.V. empresa contratista en participación común del contrato 049-O22-OGC02-I O correspondiente al aeropuerto de Uruapan, Michoacán a cargo del operador federal Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), de conformidad con lo aquí vertido.

PROBLEMA.

Al día de hoy no tenemos respuesta a solicitudes directas presentadas ante ASA, MARCARSO S.A. de C.V. ni CHAN MA Y S.A. de C.V. o cualquiera de su personal, respecto a la información correspondiente a la obra del aeropuerto de Uruapan ni tampoco una certeza jurídica de la calidad de los documentos que han sido ingresados a lo largo de la obra, ya sea a nombre de ASFALTI S.A. de C.V. o en conjunto, principalmente en lo que concierne a FIANZAS y POLIZAS, lo que nos pone en una situación de desventaja, al desconocer por completo los contenidos de las mismas.

PETICIÓN



Llamo a que se tome parte para atender la presente solicitud a la brevedad, facilitándome el acceso a la información ingresada por MARCARSO S.A. de C.V. y/o CUAN MAY S.A. de C.V., principalmente en lo correspondiente a FIANZAS y POLIZAS correspondientes al Contrato 049-022-OGC02-10 celebrado con ASA, propio al Aeropuerto de Uruapan Michoacán, con la finalidad de conocer las circunstancias que de ella derive, esperando ser notificado por escrito al domicilio proporcionado para tal efecto.

En consideración a lo anteriormente señalado, le pido pueda resolver la petición que he elevado ante usted y su honorable institución y recibir acceso a dicha información. Así mismo solicitarle que el tratamiento de los datos personales recabados en la presente por parte de cualquier personal involucrado, sea usado exclusivamente para: brindar orientación, realizar recomendaciones o resoluciones y dar atención a la presente solicitud con fundamento en lo dispuesto en los derechos ARCO. [Sic]."

- II. El doce de enero de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de las Unidades de Negocios, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. Con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio de la Subdirección de Construcción y Supervisión mediante el oficio número C5/030/2023, en la que informa que se cuenta con la información requerida por el solicitante.
- IV. Con fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio de la Subdirección de Construcción y Supervisión mediante el oficio número C5/039/2023, en la que solicita la aprobación de las versiones públicas de dos pólizas de fianzas números 2727933, 2732212 y la póliza de responsabilidad civil 01-078-07000132-00000-01.

En ese sentido, es importante mencionar que en dichos documentos se aprecia que las partes testadas corresponden a: sello digital, código Qr, nombre, firma y correo electrónico; por lo que la Subdirección de Construcción y Supervisión, solicita la aprobación de las versiones públicas correspondientes, por parte del Comité de Transparencia.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-009-2023**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de dos pólizas de fianzas números 2727933, 2732212 y la póliza de responsabilidad civil 01-078-07000132-00000-01, proporcionados en versión pública por la Subdirección de Construcción y Supervisión, con la finalidad de que, en su caso, sean aprobadas a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000016**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en la respuesta proporcionada por la Subdirección de Construcción y Supervisión, se proporcionaron las versiones públicas de los siguientes documentos:



- Póliza de fianza número 2727933
- Póliza de fianza número 2732212
- Póliza de responsabilidad civil 01-078-07000132-00000-01

En donde se aprecia que las partes testadas corresponden a: sello digital, código Qr, nombre, firma y correo electrónico; motivo por el cual se solicita la aprobación de las mismas, por parte del Comité de Transparencia.

II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

...

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y".

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** de las pólizas de fianzas números:

- Póliza de fianza número 2727933
- Póliza de fianza número 2732212
- Póliza de responsabilidad civil 01-078-07000132-00000-01

En dichos documentos es posible observar que las partes testadas corresponden a: sello digital, código Qr, nombre, firma y correo electrónico.





Resulta importante mencionar que las pólizas, fueron proporcionados por la Subdirección de Construcción y Supervisión, con la finalidad de que sean aprobadas las versiones públicas correspondientes, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000016**.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el C. Pablo Pascual Gil Castillo, Gerente de Servicios Generales en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de la Unidad de Planeación y
Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad
de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular del
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y
Servicios Auxiliares

Pablo Pascual Gil Castillo
Gerente de Servicios Generales
en suplencia de la Coordinadora de Archivos

